

	<b>GESTIÓN COMERCIAL</b> <b>ATENCIÓN AL CLIENTE</b>	CODIGO: RS-GAC-10
		VERSIÓN: 002
	<b>REQUISITOS</b>	FECHA: 9 DE JUNIO DE 2017
		PÁGINA 1 DE 2

## **USUARIOS NUEVOS CON CONEXIÓN A LA RED PÚBLICA DE MEDIA TENSIÓN**

- Petición por escrito del cliente potencial:
  - Indicar en calidad de qué actúa, en caso de ser el propietario, poseedor o tenedor, especificando si es arrendatario.
  - Indicar la modalidad del tipo de uso del servicio, si es residencial o no residencial.
- Fotocopia del documento de identidad del solicitante.
- Certificado de disponibilidad de servicio desde el punto de conexión.
- Certificado de libertad y tradición original del inmueble, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Aprobación de planos por parte de la Dirección de Distribución.
- Certificación (original) plena y por ende declaración de cumplimiento y dictamen de inspección para instalaciones de capacidad instalable individual igual o superior a 10KVA.
- Copia de factura de compra del transformador.
- Protocolo original del transformador.
- Certificado expedido por el fabricante donde se indique que el transformador a instalar, está libre de PCB'S.
- Certificado de estrato y nomenclatura actualizada (Servicio tipo de uso residencial).
- Certificado de existencia y representación legal (servicio tipo de uso no residencial)
- Protocolo original del medidor de energía (Cuando el medidor lo suministre el usuario, este debe disponer de un puerto de comunicaciones para que pueda ser gestionado o interrogado remotamente, mediante un módulo de comunicaciones con puerto RS485 y protocolo MODBUS o DLT645).
- Protocolos originales o certificados de calibración de los transformadores de corriente (cuando sean requeridos).
- Fotocopia de la factura de compraventa del medidor.

### **Nota:**

**Para facilidad de los clientes potenciales y suscriptores del servicio, la empresa podrá financiar el costo del medidor en su factura, según su tipo de uso y estrato.**

	<b>GESTIÓN COMERCIAL ATENCION AL CLIENTE</b>	CODIGO: RS-GAC-10
		VERSIÓN: 002
	<b>REQUISITOS</b>	FECHA: 9 DE JUNIO DE 2017
		PÁGINA 2 DE 2

**Condiciones Técnicas de las Instalaciones Eléctricas para Conexión de la  
instalación:**

- Los documentos técnicos requeridos para la aprobación de los proyectos, se basaran en lo establecido en el artículo 10. REQUERIMIENTOS GENERALES DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, numeral 10.1 del Reglamento técnico de instalaciones eléctricas – **RETIE**.
- Los proyectos deberán ser realizados y firmados por un ingeniero eléctrico, ingeniero electricista o técnico electricista con matrícula profesional vigente, de acuerdo a lo establecido en el **RETIE**.

**Nota:** La conexión del medidor y la acometida a la red será realizada por funcionarios de SOPESA S.A. E.S.P.